

INVITACIÓN PÚBLICA No. 07-2018

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Pregunta No. 1. “Con respecto a las dotaciones éstas se compran y se facturan a FINAGRO +AIU ?

· Si las dotaciones y las EPP los asume la temporal por favor confirmar: número de trabajadores que tienen el derecho de la dotación, especificación técnica de la misma, EPP’S especificaciones técnicas e históricamente cuantos trabajadores tienen derecho. Fechas y cantidades de entregas de la misma.

· Con respecto a los EPP’S los compra la EST y se facturan a la FINAGRO + AIU convenido o las suministra la FINAGRO?

· Agradecemos informarnos porcentaje de rotación del personal”

RTA:

Respecto a las dotaciones, es importante aclarar que estas son una prestación legal que debe pagarse tres (3) veces al año al trabajador que devengue hasta dos (2) SMMLV.

Ahora bien, dado a que son una prestación social, una vez canceladas al trabajador, estas se facturan a FINAGRO. El CONTRATISTA facturará el servicio prestado, conforme a lo estipulado contractualmente y lo que la ley en materia tributaria le permita.

Actualmente no hay ningún trabajador en misión que reciba la dotación, no obstante, esto no exime que se pueda presentar algún trabajador que devengue hasta 2 SMMLV.

Las fechas de entrega de la misma, son las que establece la ley que indica que a más tardar deben ser entregadas el 30 de abril, el 31 de agosto y el 20 de diciembre. Ahora bien, respecto al valor, para el año 2018, FINAGRO reconoce \$181.228 para cada trimestre y a cada trabajador.

Finalmente, en cuanto al porcentaje de rotación, debe mencionarse que el mismo es bajo, pues los retiros que se han dado han sido generalmente por renuncia voluntaria. Se estima que el 0.01% de los empleados en misión rotan.

Pregunta No. 2. “FINAGRO asume los valores 1 y 2 día de incapacidad de origen común y 1 día de accidente de trabajo?

- **Solicitamos conocer el valor total del Contrato**
- **FINAGRO asume el valor de los exámenes de ingreso es decir se facturan o están incluidos en el AIU**
- **Los exámenes adicionales como paraclínicos, serologías, se facturan a FINAGRO +AIU convenido?**
- **FINAGRO asume licencias como luto, ley maría, paternidad etc ?”**

RTA:

En cuanto a los días 1 y 2 días de incapacidad de origen común y 1 día de accidente de trabajo, así como también la licencia por luto y ausencias remuneradas, debe indicarse que estas son asumidas por FINAGRO. Las mismas deben pagarse al trabajador y FINAGRO en la facturación, reconocerá dicho valor. Ahora bien, en cuanto a las licencias por Ley María (Maternidad y Paternidad), las mismas son reconocidas por el Sistema de Seguridad Social posterior cobro de la empresa temporal, es decir, debe ser asumida por la EST.

Dada la solicitud del valor del contrato, informamos que esta petición no es posible atenderla, teniendo en cuenta que el valor del mismo es variable de acuerdo con las necesidades que se presenten en la Organización. Recuerde que los términos de la invitación pública hacen referencia a un contrato de suministro, que por su naturaleza el valor del mismo no es considerado una variable fija. Se recalca, que el contrato cuenta con presupuesto aprobado por la Vicepresidencia Financiera para su ejecución.

Por otra parte, respecto a los exámenes médicos El CONTRATISTA facturará el servicio prestado, conforme a lo estipulado contractualmente y lo que la ley en materia tributaria le permita.

Pregunta No. 3. “Solicitamos Profesiograma actual que maneja FINAGRO”

RTA:

Con relación a este punto, indicamos que las condiciones de contratación de un empleado en misión, serán dadas de acuerdo a la necesidad que surja al interior de FINAGRO.

Pregunta No. 4. Con respecto a este punto: 3.4.5. Certificación de no reclamaciones, investigaciones administrativas, laboral y sanciones expedidas por el Ministerio de Trabajo, con no más de 45 días de expedición solicitamos sea válida la carta de radicación solicitando este documento ya que solicitarlo se tarda aproximadamente 15 días y no alcanzaríamos a tenerlo listo en la oferta.

RTA:

De acuerdo a esta observación, para la presentación de la oferta nos encontramos de acuerdo con que se presente el documento donde conste la radicación de solicitud de la Certificación de no reclamaciones, investigaciones administrativas, laboral y sanciones expedidas por el Ministerio de Trabajo.

Sin embargo, se precisa que dicho documento es HABILITANTE, por lo que la oferta no podrá ser evaluada hasta que dicho documento se allegue a FINAGRO, para verificarlo.

El oferente podrá allegar dicho certificado, hasta día 06 de agosto de 2018, ya que en esta fecha se evaluarán las ofertas que se encuentren habilitadas, el cual podrá ser recibido en formato digital al correo electrónico [contratos@finagro.com.co.](mailto:contratos@finagro.com.co), si llegada esa fecha no se cuenta con el documento.

Se precisa que solo para este documento se otorga este plazo, dado su trámite de solicitud, los demás documentos deberán allegarse en la fecha indicada en el cronograma.

Pregunta No. 5. Experiencia punto 4.1.: Apreciamos puedan ser válidas las certificaciones de contratos en ejecución donde el valor ejecutado supere el valor de presupuesto del contrato, con el objetivo que pueda haber pluralidad de oferentes

RTA:

No es posible modificar los términos de referencia.

Pregunta No. 6. Desarrollo de Programas de Capacitación (mínimo dos certificaciones que incluyan este ítem) - Apreciamos nos indiquen que especificaciones y tipo de certificaciones son requeridas para este proceso

RTA:

De acuerdo a esta consulta, informamos que las certificación de capacitación deben ser con procesos en competencia técnica o de desarrollo, requeridas por los colaboradores para el desempeño de sus labores.

Pregunta No. 7. Para las actividades de bienestar hay alguna actividad, un presupuesto estimado de dinero o puntos porcentuales de AIU o es a discreción de la temporal

RTA:

Respecto a este ítem, es importante mencionar que las actividades de bienestar son a discreción de la temporal.

Pregunta No. 8. Para poder costear internamente los valores de Bienestar es importante saber # empleados, perfiles de cargo, salarios, ubicación geográfica

RTA:

Dentro de los temporales que se manejan al interior de la Organización, se recalca que el número aproximado es de 15 a 20 empleados en misión, cuyos perfiles de cargo son de acuerdo con la necesidad que se presente. Adicionalmente, los salarios actuales se encuentran en promedio entre \$1.950.000 y \$5.249.460. Esto no exime que pueda presentarse un cargo con un valor de Salario inferior o superior a los ya indicados. Para concluir la ubicación geográfica es en la ciudad de Bogotá D.C.

Pregunta No. 9. FINAGRO acepta la normatividad vigente y permite la permanencia del contrato con el trabajador temporal, cuando sus incapacidades superen más de los 180 días por accidente de trabajo, enfermedad profesional o general, hasta tanto sea expedida la calificación de pérdida de capacidad laboral o cualquiera otra definición del asunto, que le permita solucionar el caso

RTA:

De acuerdo con este punto, se menciona que FINAGRO se enmarca dentro de lo que estipula la normatividad laboral, por lo cual, si la acepta.

Pregunta No. 10. FINAGRO reubica laboralmente al trabajador cuando termine su incapacidad, ya sea por accidente de trabajo o enfermedad profesional, una vez sea expedida la calificación de la ARL en donde informa que no tuvo pérdida de capacidad laboral

RTA:

Si, FINAGRO reubica al empleado en misión. No obstante debe indicarse que a la fecha, no se ha presentado ninguna incapacidad de este tipo.

Pregunta No. 11. Solicitamos a FINAGRO nos informe el nivel de accidentalidad que han presentado en los últimos 12 meses por centro de trabajo

RTA:

Dado a que somos una empresa de Servicios Financieros, indicamos que el nivel de accidentalidad es muy baja, por lo cual, en los últimos dos (2) años, no han existido accidentes de trabajo para los empleados en misión.

Pregunta No. 12. Qué pasa con el personal al finalizar el contrato que tenga una situación de debilidad manifiesta por estabilidad reforzada salud o maternidad

RTA:

De acuerdo a esta consulta, FINAGRO actuará conforme a lo que estipule la ley para atender dichos eventos.

Pregunta No. 13. Se requiere para el proceso de selección poligrafías, estudios de seguridad o visitas domiciliarias? Si es afirmativo estos costos se facturarán a FINAGRO + AIU?

RTA:

No se requiere para el proceso de selección, exámenes de poligrafía y/o estudios de seguridad y/o visitas domiciliarias.

Pregunta No. 14. Las actividades de Bienestar que brinda la Temporal son a criterio y discreción de la EST o hay algún cronograma o actividades definidas que a EST deba participar y asumir?

RTA:

De acuerdo a lo que se dijo anteriormente, es importante mencionar que las actividades de bienestar son a discreción de la temporal. No obstante, FINAGRO establece días institucionales, de acuerdo al número de personas temporales que se encuentren en vinculación.

Pregunta No. 15. Los valores descritos como Bienestar se facturan a FINAGRO o deben ser asumidos dentro del AIU

RTA:

De conformidad con esta consulta, informamos que los valores deben ser asumidos por la temporal, se encuentran dentro su porcentaje de administración.

Pregunta No. 16. En caso de presentarse diferencias de seguridad social por trabajadores no reportados oportunamente para su retiro dentro del mes, los costos que se generen son facturables a la FINAGRO

RTA:

Con relación a este ítem, debe decirse que los costos de los no reportes oportunos serán asumidos por la empresa de servicios temporales.

Pregunta No. 17. Hay algún impuesto adicional, estampillas, etc para tener en cuenta adicionalmente?

RTA:

Conforme a la normatividad actual, no hay impuestos adicionales a las retenciones que se practican, las cuales son por concepto de IVA, ICA y RETEFUENTE. No obstante, si la normatividad en materia de impuestos llegase a cambiar, se tendrían que ajustar a lo que se estipule en las leyes.

Pregunta No. 18. Qué nivel de riesgo ARL tiene el personal a contratar?

RTA:

Respecto a este ítem, se menciona que todos los empleados en misión, tienen por clase de riesgo la más baja, es decir nivel I con un porcentaje de 0.522%. No obstante y como se ha recalcado siempre, esto no exime que pueda presentarse un caso especial con un porcentaje superior.

Pregunta No. 19. El personal migraría de otra EST?

RTA:

En caso de ganar una Empresa de Servicios Temporales diferente a la actual, el personal migraría.

Pregunta No. 20. FINAGRO reconocerá las prestaciones sociales del personal en licencia de maternidad o de cualquier otra decretada por ley y no cubierta por la seguridad social?

RTA:

Con relación a las licencias por Ley María (Maternidad y Paternidad), las mismas son reconocidas por el Sistema de Seguridad Social posterior cobro de la empresa temporal, es decir, debe ser asumida por la EST.

Pregunta No. 21. Solicitamos envío de matriz de riesgos y peligros de FINAGRO y sus Empresas

RTA:

De conformidad con la petición, en documento adjunto se encontrará la matriz de riesgos de FINAGRO.

Pregunta No. 22. La experiencia solicitada pueden ser contratos en ejecución?

RTA:

Como se mencionó anteriormente, informamos que no es posible recibir certificaciones de contratos en ejecución, pues deben cumplir con lo publicado en los términos de referencia de la presente invitación.

Pregunta No. 23. Solicitamos histórico de casos por estabilidad reforzada

RTA:

Respecto a esta inquietud, no ha existido ningún caso por estabilidad reforzada.

Pregunta No. 24. Para la facturación se requiere alguna orden de trabajo u orden de entrada ¿si es afirmativo cuanto tiempo toma este proceso?

RTA:

No es necesario ninguna orden de trabajo u orden de entrada para la facturación. Lo importante en estos casos es presentar los soportes dentro de los tiempos requeridos. Dentro del proceso de pago a la EST, se debe mencionar que el mismo se efectúa mensual posterior a la prestación del servicio, donde deberán radicar la factura, así como también, la certificación de pagos de la seguridad social firmado por Revisor Fiscal y/o Representante Legal y los soportes de pago de la nómina a los empleados en misión.

Pregunta No. 25. Se manejan viáticos o anticipos? Si es afirmativo que valores y cantidades manejan al mes en promedio? Estos valores se facturan más AIU convenido?

RTA:

De acuerdo con esta consulta, informamos que ningún empleado en misión podrá realizar viajes que ocasionen gastos de manutención y/o alojamiento.

Pregunta No. 26. La frecuencia de pagos de nómina es quincenal o mensual?

RTA:

Con relación a este ítem, informamos que los pagos de la nómina son de manera quincenal los días 10 y 25 de cada mes. Ahora bien, si estos días son no hábiles, se cancelará el día hábil anterior.

Pregunta No. 27. En la facturación se manejan centros de costo, subcentros de costo?

RTA:

Respecto a esta consulta, informamos que la facturación se maneja por centros de costos de acuerdo con las necesidades que se requieran. Actualmente tenemos cinco (5) centros de costo (hacen referencia a programas).

Pregunta No. 28. El tipo de contrato que se maneja con el personal es por obra o labor?

RTA:

De conformidad con lo solicitado, los contratos de los empleados en misión son por obra o labor.

Pregunta No. 29. Hay migración de personal de otra EST?

RTA:

Nuevamente indicamos que en caso de ganar una Empresa de Servicios Temporales diferente a la actual, el personal migraría.

Pregunta No. 30. Si es afirmativo que tiempo llevan en promedio con la EST?

RTA:

Ningún empleado en misión supera los 2 años de vinculación.

Pregunta No. 31. FINAGRO cubre las licencias de luto, por votación, paternidad, ley maría etc?

RTA:

Con relación a la licencia por luto y ausencias remuneradas, debe indicarse que estas son asumidas por FINAGRO. Las mismas deben pagarse al trabajador y FINAGRO en la facturación, reconocerá dicho valor. Ahora bien, en cuanto a las licencias por Ley María (Maternidad y Paternidad), debe indicarse que son reconocidas por el Sistema de Seguridad Social posterior cobro de la empresa temporal, es decir, debe ser asumida por la EST.

Pregunta No. 32. El valor aproximado de la facturación mensual cuánto es?

RTA:

De acuerdo a las condiciones del contrato y en el entendido que la naturaleza es de suministro, los valores variarían de conformidad con la necesidad que se requiera.

Pregunta No. 33. Cuanto es el valor estimado del contrato Total

RTA:

Nuevamente dada esta solicitud, informamos que esta petición no es posible atenderla, teniendo en cuenta que el valor del mismo es variable de acuerdo con las necesidades que se presenten en la Organización. Recuerde que los términos de la invitación pública hacen referencia a un contrato de suministro, que por su naturaleza el valor del mismo no es considerado una variable fija.

Pregunta No. 34. El valor descrito en los pliegos es mensual, total del contrato? incluye IVA e AIU?

RTA:

De conformidad con la naturaleza de contrato, al ser de suministro, el mismo será variable. Las liquidaciones que debe hacer el contratista en relación a los cargos tributarios, se liquidarán de conformidad con la Ley. El contratista facturará el servicio prestado, conforme a lo estipulado contractualmente y lo que la ley en materia tributaria le permita.

Pregunta No. 35. Se requieren INHOUSE dentro de la operación?, si es afirmativo aclarar cuantos Inhouse serían requeridos, ubicación y si son facturables a FINAGRO o deben ser incluidos dentro del AIU

- **SI se requieren INHOUSE FINAGRO brinda el espacio, mobiliario para esta (s) persona(s)**

RTA:

De acuerdo a esta petición, informamos que no se requiere ninguna persona INHOUSE para la ejecución del Contrato.

Pregunta No. 36. Los exámenes de ingreso y egreso se facturan a FINAGRO + AIU convenido?

RTA:

Como se indicó anteriormente, El contratista facturará el servicio prestado, conforme a lo estipulado contractualmente y lo que la ley en materia tributaria le permita.

Pregunta No. 37. Los exámenes adicionales como clínicos, alturas, manipulación de alimentos, cursos de manipulación se facturan a FINAGRO+ AIU?

RTA:

En caso de requerirse este tipo de exámenes, se menciona que los mismos serian adiciones y con solicitud expresa y especifica.

Pregunta No. 38. Agradecemos confirmar si hay algún formato para la propuesta económica que debemos presentar o es a discreción de la Temporal

RTA:

De conformidad con este punto, comunicamos que la propuesta económica será a discreción de la Empresa de Servicios Temporales. Ver numeral 4.2 de los Términos de Referencia.

Pregunta No. 39. La entidad solicita que dos de las certificaciones de experiencia deben contener:

"Desarrollo de Programas de Capacitación (mínimo dos certificaciones que incluyan este ítem)"

Pero así se desarrollen programas de capacitación dentro de los clientes, las empresas de servicios temporales (EST) somos uní-objeto, por este motivo no es posible que alguna entidad les reporte este tema, por este motivo la empresa que cumpla con este requisito está faltando a la legislación Colombiana y la entidad la debe reportar.

Por este motivo solicito a la entidad quitar este requerimiento.

RTA:

De acuerdo con su consulta, informamos que las certificaciones implican los procesos de capacitación que otorgue la Empresa de Servicios Temporales, complementario a las funciones básicas para el desempeño del cargo requerido.

Pregunta No. 40. Quiero saber en qué ciudades están ubicados los trabajadores en misión? Cuantos trabajadores en misión?

RTA:

De conformidad con la consulta, informamos que los empleados en misión están ubicados en la ciudad de Bogotá. Adicional a esto, el número actual de empleados temporales, se encuentra entre 15 y 20.

Pregunta No. 41. Numeral 1.5. Presupuesto. Por favor informar el presupuesto oficial del presente proceso, para tener una base y poder expedir la garantía de seriedad de la oferta. De igual forma, dentro de los indicadores financieros se exige un capital mayor o igual al 10% de la reserva presupuestal, por lo que es necesario

conocer el valor de la reserva presupuestal o presupuesto del proceso con el fin de saber si se cumple o no con el requisito.

RTA:

Dada la solicitud del valor del contrato, informamos que esta petición no es posible atenderla, teniendo en cuenta que el valor del mismo es variable de acuerdo con las necesidades que se presenten en la Organización. Recuerde que los términos de la invitación pública hacen referencia a un contrato de suministro, que por su naturaleza el valor del mismo no es considerado una variable fija. Se recalca, que el contrato cuenta con presupuesto aprobado por la Vicepresidencia Financiera para su ejecución.

Pregunta No. 42. Por favor indicar el número mensual promedio de trabajadores a suministrar y la facturación mensual promedio.

RTA:

De conformidad con la consulta, informamos que el número actual de empleados temporales se encuentra entre 15 y 20 aproximadamente. Respecto a la facturación, nuevamente recalcamos que la misma es variable y se da de acuerdo con lo requerido por FINAGRO.

Pregunta No. 43. En el numeral 2.3. solicitan que la empresa debe tener mínimo 10 años de antigüedad a la fecha de presentación de la propuesta. Con el fin de garantizar una mayor participación y pluralidad de oferentes, solicitamos que modifique este requisito para que sea una antigüedad mínima de cinco (5) años. Mas aún teniendo en cuenta que la experiencia del proponente se evaluará con base en las certificaciones de contratos ejecutados en los últimos 5 años.

RTA:

No es posible modificar los términos de referencia, los mismos obedecen a las necesidades de la Entidad.

Pregunta No. 44. Experiencia del proponente. En el pliego se establece que las certificaciones de experiencia, deben contener todos los ítems relacionados en el numeral 4.1.. ¿Para el caso de la “indicación de cumplimiento del contrato (satisfactorio, bueno o excelente)” sirve que la certificación indique que se cumplió a cabalidad con la ejecución del contrato?

RTA:

Dada esta consulta, informamos que el certificado será recibido tal como es expedido con la entidad que se pretenda habilitar dicha experiencia, razón por la cual, si serviría un certificado que haga alusión a que se cumplió a cabalidad con la ejecución del contrato.

Pregunta No. 45. Solicitamos aclarar si la propuesta económica se debe presentar en valores, para este caso se requieren las cantidades de cargos y las condiciones salariales de cada cargo, o si se debe presentar EL PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN QUE COBRA CADA PROPONENTE (EST).

RTA:

El numeral 4.2. de los Términos de Referencia señalan que se debe presentar el **porcentaje del costo del valor de la administración**, el cual debe incluir los conceptos administración, imprevistos, utilidades y todos los que se consideren por parte del oferente.

Pregunta No. 46. En cuanto a las certificaciones de experiencia. Por favor aclarar cómo se puede subsanar si en la certificación no se indica que la temporal realizó programas de capacitación. En este caso se puede complementar con copia del contrato, o documento adicional firmado por el cliente en donde indique que si se realizaron los programas de capacitación. En todos los contratos se realizan capacitaciones, pero muchas veces no viene indicado en la certificación.

RTA:

Ver Nota del numeral 4.1. de los Términos de Referencia. Es válido el documento adicional expedido por el contratante.

Pregunta No. 47. Por favor indicar el número de trabajadores a suministrar.

RTA:

De conformidad con la consulta, informamos que el número de trabajadores a suministrar es variable, conforme a las necesidades de la Entidad, actualmente el número de trabajadores temporales se encuentra entre 15 y 20 aproximadamente.

Pregunta No. 48. Cual es el valor del contrato, para efectos de evaluar el capital requerido según el numeral 3.3.2. de los términos de referencia.

RTA:

Dada la solicitud del valor del contrato, informamos que esta petición no es posible atenderla, teniendo en cuenta que el valor del mismo es variable de acuerdo con las necesidades que se presenten en la Organización. Recuerde que los términos de la invitación pública hacen referencia a un contrato de suministro, que por su naturaleza el valor del mismo no es considerado una variable fija. Se recalca, que el contrato cuenta con presupuesto aprobado por la Vicepresidencia Financiera para su ejecución.

Pregunta No. 49. Cuál es la periodicidad de pago de la nómina de los trabajadores en misión? mensual? o quincenal?

RTA:

Con relación a este ítem, informamos que los pagos de la nómina son de manera quincenal los días 10 y 25 de cada mes. Ahora bien, si estos días son no hábiles, se cancelará el día hábil anterior.

Pregunta No. 50. Cuando solicitan los estados financieros 2016-2017 se refieren al comparativo 2017-2016? es decir a los del año 2017?, o se deben presentar los dos años 2017 y 2016, es decir comparativos (2017-2016) y (2016-2015)?

RTA:

De conformidad a lo estipulado en la invitación pública, informamos que se deben presentar los estados financieros de los años 2016 y 2017. Se precisa que este punto es de contenido HABILITANTE, no se evalúa.

Pregunta No. 51. Por favor aclarar con que periodos contables realizaran la evaluación financiera de las propuestas. Con estados financieros 2017? o 2016?

RTA:

Informamos que conforme a los términos de la invitación pública, el análisis financiero se realizará de conformidad con los estados financieros de los años 2016 y 2017. Se precisa que este punto es de contenido HABILITANTE, no se evalúa.

Pregunta No. 52. El proceso exige que la empresa que va a participar debe tener como mínimo 10 años de constituida. Solicitamos eliminar este requisito ya que discrimina y restringe la participación en el proceso, dejando por fuera a empresas nuevas que cumplen con todos los requisitos jurídicos, financieros, y técnicos y tiene la idoneidad para ejecutar de forma correcta el contrato.

RTA:

No es posible modificar los términos de referencia, los mismos obedecen a las necesidades de la Entidad.

Pregunta No. 53. Por favor informar el valor o presupuesto del proceso.

RTA:

Dada la solicitud del valor del contrato, informamos que esta petición no es posible atenderla, teniendo en cuenta que el valor del mismo es variable de acuerdo con las

necesidades que se presenten en la Organización. Recuerde que los términos de la invitación pública hacen referencia a un contrato de suministro, que por su naturaleza el valor del mismo no es considerado una variable fija. Se recalca, que el contrato cuenta con presupuesto aprobado por la Vicepresidencia Financiera para su ejecución.

Pregunta No. 54. En el pliego solicitan una certificación de no reclamaciones y sanciones expedida por el Ministerio de Trabajo con no más de 45 días de expedición. Teniendo en cuenta que la regional de Cundinamarca del Ministerio, informa que este trámite tarda en promedio 40 días hábiles, solicitamos que este requisito sea ampliado a 90 días, teniendo en cuenta que este es el tiempo de vigencia promedio con el que se actualizan este tipo de documentos por la demora en su trámite o en su defecto se permita la presentación del radicado de la solicitud. Lo anterior teniendo en cuenta que la demora del trámite no es responsabilidad del proponente, sino es un tiempo de una entidad externa.

RTA:

Ver respuesta a la pregunta No. 4.

Pregunta No. 55. Teniendo en cuenta que las certificaciones normalmente no tienen especificado las capacitaciones que se brindan durante la ejecución del contrato, pedimos que dicho requisito sea subsanable mediante una comunicación emitida por el cliente, correo electrónico o algún otro medio anexo a la certificación expedida por el cliente.

RTA:

De acuerdo a esta consulta, informamos que las certificaciones de capacitación deben ser con procesos en competencia técnica o de desarrollo, requeridas por los colaboradores para el desempeño de sus labores. Teniendo en cuenta esta situación, comunicamos que no es subsanable dicho requisito.

Pregunta No. 56. Se solicita a la entidad aclare a qué tipo de capacitaciones hace referencia, dado que en la ejecución de los contratos se pueden dar variedad de las mismas y es necesario especificar, al momento de solicitar la constancia al cliente.

RTA:

Las capacitaciones deben ser básicas en competencias técnicas o de desarrollo requeridas por los colaboradores para el desempeño de sus labores

Pregunta No. 57. Me indica por favor si para presentar oferta, es necesario inscribirnos antes como proveedores en la página web?



RTA:

Para presentar oferta, no es necesario inscribirse como proveedores por ningún medio.